

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 882-90

CELEBRADA EL 09 DE JULIO, 1990

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 1-A)

Se acoge el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. III, que dice:

Visto el Recurso de apelación de hecho del Lic. Fernando Bolaños Baldioceda, se anula el cartel para la jefatura del CIED por las razones siguientes:

1. Hay una clara violación al artículo 15, inciso b) del Reglamento de Concurso para la Selección de Personal, en donde se expresa que el plazo es de 8 días hábiles y no de 5.
2. El cartel no permite una amplia participación según lo establece el espíritu del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Clasificación de Puestos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 1-B)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. IV-C, que dice lo siguiente:

Se acuerda que en la escogencia del personal que la Universidad requiere para llevar a cabo las políticas que dicte el Consejo Universitario, es fundamental que una oficina de carácter técnico elabore el perfil profesional que se requiere para el desempeño del cargo.

La Oficina de Recursos Humanos debe enviar al Consejo Universitario dichos perfiles para su respectiva aprobación, ya que este órgano es el que define las políticas de la Universidad en esta materia y el que realiza los nombramientos de Jefes y Directores.

Asimismo, se modifica el Art. 73 del Estatuto de Personal que se refiere al Manual Descriptivo de Puestos, en el sentido de que los perfiles de puestos de nombramiento del Consejo Universitario deben ser aprobados por ese mismo órgano.

También se modifica el Art. 15, inciso ch) del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y el Art. 5 del Reglamento de Concurso para Jefes y Directores, en el sentido de que los carteles deben ser aprobados por el Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 1-C)

Se avala el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 5-90, Art. IV-D. que dice:

Se declaran desiertos los concursos siguientes:

- a) Director de Extensión
- b) Director de Investigación
- c) Jefe del CISED
- d) Jefe de la Oficina de Extensión Comunitaria
- e) Director de Asuntos Estudiantiles

Para que se elabore un nuevo perfil por parte de la Oficina de Recursos Humanos, que debe ser aprobado por el Consejo Universitario en un tiempo máximo de un mes. Asimismo, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos comunicar a los interesados que pueden participar en la convocatoria del nuevo concurso con base en los requisitos establecidos por el Consejo Universitario.

Esta medida se toma en razón de que el Plenario tiene que replantear las políticas de nombramiento de Jefes y Directores en concordancia con las políticas que el Consejo Universitario defina y lo que la legislación laboral establece.

Se acuerda además comunicar a los interesados que se declaró desierto no por carecer ellos de los requisitos para concursar, sino por un replanteamiento de las políticas de nombramientos de Jefes y Directores de la Universidad.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 1-D)

Se acuerda solicitar un dictamen a especialistas en materia constitucional y laboral sobre las potestades del Consejo Universitario para hacer nombramientos de Jefes y Directores a plazo fijo.

Para tal efecto, se le solicita a la Dra. Marina Volio hacer los contactos necesarios para que la consulta sea evacuada lo más pronto posible.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 2)

Se autoriza el pago de una ayuda económica por ¢30.000 mensuales al Lic. Hubert Villegas, a partir del 1 de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 1990, para concluir su programa de doctorado en la Universidad de New México, Estados Unidos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 3)

Se autoriza el pago de una ayuda económica por un monto de \$420 al Lic. Fabián Vega, equivalente a tres días de viáticos, para asistir al Tercer Congreso de Egresados Latinoamericanos de Maestría en la Universidad de New México, durante la última semana de julio del presente año.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 4)

Se dan por recibidos los acuerdos del Directorio de la FEUNED, Artículos 3 y 4 de la sesión del 30 de junio de 1990 y se acuerda comunicarles que los asuntos expuestos fueron ampliamente discutidos por los miembros del Consejo Universitario en la reunión efectuada el pasado jueves 5 de julio de 1990.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 5)

Conocida la nota AI-134-90 sobre la certificación del superávit, se acuerda tomar nota.

Asimismo, se rechaza la moción de la Dra. Marina Volio en el sentido de derogar el acuerdo de la sesión 880-90, Art. IV, inciso 5), ya que se considera necesario el informe sobre los problemas administrativos que le impidieron al Sr. Auditor cumplir con la certificación del superávit en el tiempo previsto.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO III, inciso 6)

Conocida la nota de varios funcionarios del 4 de julio de 1990 relativa a los concursos para las jefaturas y direcciones de Extensión e Investigación, se solicita al Sr. Rector a.i. dar respuesta a esta nota explicando el atraso, en cuanto a los acuerdos tomados por este Consejo, en razón de las apelaciones que varios de los concursantes hicieron ante este Consejo. Esto impidió que el trámite fuera expedito. Además se le solicita enviarles copia de los acuerdos tomados en esta sesión respecto a los concursos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO IV, inciso 2)

Se acuerda enviar una calurosa felicitación a los organizadores de los actos de graduación efectuados recientemente en Alajuela y Cañas, por la excelente organización de esas actividades.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 1)

Conocida la renuncia como miembro del TEUNED del Lic. José Joaquín Villegas, se acuerda:

1. Aceptar la renuncia y agradecer el Lic. Villegas los servicios prestados n tan importante órgano.
2. Nombrar a la Licda. Rosario Arias como miembro propietario del TEUNED, a partir del 9 de julio de 1990, para terminar el período para el cual fu nombrado el Lic. Villegas.
3. Nombrar a los funcionarios Ronald Quirós y Juan Carlos Zúñiga como miembro suplentes del TEUNED, a partir del 9 de julio de 1990 para sustituir a la Licda. Rosario Arias y Licda. Silvia Abderlnour.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 2)

Se solicita a la Licda. Nidia Lobo elaborar una propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Profesional, que permita contar en la Comisión de Carrera Profesional con profesionales del más alto nivel y eliminar la restricción de que tenga que haber representación por Vicerrectorías.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 3)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 260-90, Art. V, en relación con la nota del 27 de abril de 1990 de la Comisión de Informática que expresa lo siguiente:

- a. Conceder un cuarto de tiempo a cada uno de los miembros de la Comisión por un período de dos meses para la aplicación de las encuestas que permita la formulación del Plan de Informática de la institución.
- b. Nombrar al Lic. Leonardo Zúñiga como miembro de la Comisión de Informática.

- c. Formar una comisión técnica permanente.
- d. Solicitar a la Comisión de Informática que presente un proyecto de conformación de ésta especificando: naturaleza, funciones y objetivos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 4)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Administrativos, sesión 263-90, Art. II, en relación con las solicitudes de aumento salarial a los funcionarios de la UNED presentadas por las diferentes organizaciones gremiales, y se solicita a la Administración que en el plazo de un mes negocie y defina una propuesta de reajuste salarial y la presente al Consejo Universitario para su aprobación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 5)

Se acuerda integrar la comisión que elaborará una propuesta de reforma integral al Estatuto de Personal (comisión creada en sesión 875-90, Art. II, 1) de la manera siguiente:

- a) Como representantes del Consejo Universitario los concejales Lic. José Luis Torres, quien la coordinará y la Licda. Jesusita Alvarado.
- b) El Sindicato UNE-UNED nombró al funcionario Lester Osorno.
- c) La APROUNED nombró al funcionario Dr. Raymundo Brenes.
- d) La AFAUNED nombró al funcionario Carlos Saborío.
- e) Por la Vicerrectoría Académica a los funcionarios Lic. Enrique Villalobos y el Lic. Pablo Hernández.

Por la Vicerrectoría de Planificación a la Licda. Rita Ledezma.

Por la Vicerrectoría Ejecutiva a la Licda. Ana Cecilia Murillo.
- f) El Asesor Legal de la UNED será asesor permanente de esta Comisión.

En el término de tres meses esta Comisión elaborará una propuesta de reforma integral del Estatuto de Personal, que una vez concluida, si se considera necesario, se remitirá a un especialista en Derecho Laboral, para que revise integralmente si existen incongruencias con respecto a la reglamentación jurídica laboral del país.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 6)

Leída la nota presentada por los funcionarios de la Sección de Transportes, se acuerda comunicarles que antes de llegar al agotamiento de la vía administrativa solicitado por ellos, este Consejo encargó a la Administración llevar a cabo un proceso de negociación con estos funcionarios. Se le solicita a la Administración que informe sobre los resultados de esta negociación.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 882-1990

09 de julio, 1990

ARTICULO V, inciso 7)

Conocido el acuerdo del CONRE, sesión 654-90, Art. XX, se rechaza el recurso de apelación subsidiaria planteado por el Lic. Gerardo Jiménez y se da por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME